



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET). Ejercicio fiscal 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 06/05/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 29/08/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Karla de Lourdes Reyes Euán	Unidad administrativa: Dirección General de Planeación e Innovación Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) durante el ejercicio fiscal 2024 en el municipio de Hecelchakán, Campeche, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales y estatales. • Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. • Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. • Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. • Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados. • Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con base a los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios_x_ Entrevistas_x_ Formatos__ Otros__ Especifique:	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La técnica que se utiliza es de análisis cualitativo que consiste en la revisión sistemática de documentación que funge como evidencia para responder las preguntas de acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados.
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: • El FOPET carece de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de Fichas Técnicas de indicadores, lo que impide vincular las acciones con resultados medibles en términos de Fin y Propósito. • No existe un diagnóstico técnico o socioeconómico que sustente la problemática local derivada de la actividad petrolera ni que defina con claridad las poblaciones potencial y objetivo. • La planeación del fondo se realiza con base en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, pero sin mecanismos que aseguren la priorización técnica de los proyectos. • El fondo no cuenta con un plan estratégico propio, por lo que depende de la estructura general de la planeación municipal y de las Reglas de Operación federales. • Se observó una alta eficiencia financiera, con ejercicio casi total de los recursos asignados, lo que evidencia un control administrativo adecuado. • La selección de proyectos se realiza conforme a las Reglas de Operación del FOPET y mediante la validación del COPLADEMUN y el Cabildo, lo cual constituye una buena práctica institucional, aunque sin un procedimiento documentado ni sistematizado. • No existen mecanismos formales de verificación o seguimiento del proceso de selección de proyectos ni una guía metodológica que respalde la trazabilidad de las decisiones. • Las acciones ejecutadas se concentran principalmente en obras de infraestructura y mejoramiento urbano, sin evidencia de evaluación sobre su impacto ambiental o social. • Las evaluaciones externas del FOPET se realizan periódicamente (desde 2016), pero sus resultados no se utilizan de manera institucionalizada en la toma de decisiones ni se cuenta con evidencia de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). • No existen mecanismos documentados para el seguimiento de los ASM ni registros de acciones correctivas implementadas. • El fondo no dispone de información sistematizada sobre los beneficios directos a la población ni sobre los efectos generados en las zonas productoras. • Se observa una dependencia del cumplimiento físico-financiero como única medida de desempeño, sin indicadores de eficiencia, eficacia o contribución al desarrollo local.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: • Alta Eficiencia Financiera: El municipio demostró una ejecución presupuestal eficiente, ejerciendo el 99.7% de los \$408,938.00 del techo financiero asignado para el ejercicio fiscal 2024. • Alineación Estratégica Formal: El FOPET se vincula de manera congruente con los objetivos de la Misión III ("Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable") y el resto del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021–2024.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
- Vinculación con Agendas Globales: Existe una vinculación directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 6, 9, 11, 13, 15), particularmente en infraestructura, medio ambiente y sostenibilidad urbana. - Planeación Operativa Robusta: La planeación anual se formaliza mediante el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), el cual es un instrumento de programación conocido por los responsables, con metas establecidas, y que se revisa y actualiza periódicamente por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). - Cumplimiento Normativo en la Operación: Los procedimientos de ejecución de obras y acciones cumplen con la normatividad aplicable, basándose en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Monitoreo Administrativo Confiable: El fondo monitorea su desempeño mediante diversos instrumentos administrativos, y la información es oportuna y confiable, aunque se concentra en aspectos físico-financieros. - Transparencia: Se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, mediante los informes presentados al COPLADEMUN y los reportes financieros emitidos ante la SHCP
2.2.2 Oportunidades: - Complementariedad Estratégica: Existe una oportunidad de articulación y sinergia con otros fondos federales y estatales (como FAISMUN, FORTAMUN, PROAGUA y programas de restauración de CONAFOR/SEMARNAT) para potenciar el impacto en infraestructura social y mitigación ambiental. - Base para Priorización de Proyectos: Los registros internos de solicitudes ciudadanas sobre necesidades de infraestructura pueden servir como una base inicial para desarrollar un registro estructurado de demanda territorial y priorizar obras futuras.
2.2.3 Debilidades: - Ausencia de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El principal déficit es la carencia de una MIR local formalmente establecida, lo que impide definir metas e indicadores de desempeño y medir formalmente el desempeño del fondo en los niveles de Fin y Propósito. - Inexistencia de Diagnóstico Técnico Formal: El municipio no cuenta con un diagnóstico técnico formal que describa la problemática específica (causas, efectos, características) de las afectaciones sociales, ambientales y de infraestructura derivadas de la actividad petrolera. - Déficit de Justificación Empírica: No existe una justificación teórica o empírica documentada que sustente que el tipo de intervención (obras) que el FOPET lleva a cabo es la alternativa más eficaz para atender la problemática. - Indefinición de la Población Objetivo/Cobertura: El fondo carece de una delimitación formal y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, y no cuenta con una estrategia de cobertura documentada a mediano y largo plazo. - Falta de Seguimiento a las Evaluaciones: No se cuenta con evidencia documentada de seguimiento o solventación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las tres evaluaciones externas previas. - Carencia de Plan Estratégico Propio: El fondo no cuenta con un plan estratégico propio (solo utiliza el PMD como marco de referencia) que defina objetivos de mediano y largo plazo, lo cual limita la orientación del fondo hacia resultados.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GOBIERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
Falta de Medición de Satisfacción: El fondo no cuenta con instrumentos formales para medir el grado de satisfacción de la población atendida.
2.2.4 Amenazas: - Riesgo de Ineficacia Estructural: La persistencia de debilidades de diseño (falta de MIR y diagnóstico) impide la justificación empírica de las intervenciones, limitando la capacidad del fondo para demostrar resultados positivos y el cumplimiento de su Propósito (mitigación del impacto petrolero). - Duplicidad Potencial de Esfuerzos: Al no tener una estrategia de focalización clara, existe el riesgo de que las inversiones del FOPET dupliquen esfuerzos con otros fondos federales (como FAISMUN o FORTAMUN) en el mismo concepto, en lugar de complementarse. - Falta de Sostenibilidad Estratégica: La operación sin un plan estratégico propio amenaza la continuidad de las acciones y la orientación de los recursos hacia objetivos de mediano y largo plazo, especialmente en un contexto de variabilidad presupuestal federal. - Información Sesgada: La información administrativa actual se concentra únicamente en los aspectos físico-financieros, lo que limita la trazabilidad y la consistencia del proceso de selección de proyectos y restringe la capacidad de medir el impacto social o económico

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: La Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR) 2024 del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en el municipio de Hecelchakán evidencia un desempeño operativo adecuado y una ejecución financiera eficiente, aunque persisten debilidades estructurales en el diseño estratégico y en los mecanismos de medición orientados a resultados. El fondo obtuvo una valoración global de 0.92 puntos (23%), lo que refleja un nivel bajo de desempeño en materia de diseño y orientación a resultados. Si bien el programa carece de cobertura y focalización definidas, así como de mecanismos de percepción ciudadana y de medición de resultados —debido a la inexistencia de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)—, se identifican fortalezas en su gestión operativa (75%) y avances parciales en planeación y orientación a resultados (50%), pese a la ausencia de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) documentados. En el ámbito operativo, el municipio demuestra fortaleza institucional al mantener la alineación del FOPET con el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Reglas de Operación federales. Asimismo, se observa una planeación anual consolidada a través del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) y los procesos de validación del COPLADEMUN, lo que garantiza la legalidad y coherencia de las inversiones municipales. No obstante, el fondo aún carece de instrumentos metodológicos clave —como una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), un diagnóstico técnico local y un plan estratégico propio— que permitan articular la asignación de recursos con resultados verificables en los ámbitos social, ambiental y territorial.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
La comparación con la evaluación 2023 confirma avances en planeación y gestión administrativa, pero también la persistencia de limitaciones estructurales relacionadas con el diseño, la medición y el seguimiento. En términos generales, el municipio ha fortalecido el "cómo opera" el fondo, pero aún debe consolidar el "para qué" y "con qué resultados" lo hace.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica para el FOPET a nivel municipal, que incorpore indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades con metas verificables, líneas base y unidad de medida.
2: Desarrollar un plan estratégico propio del FOPET, alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 y a los ODS, que establezca objetivos de mediano y largo plazo, prioridades temáticas y criterios de sostenibilidad.
3: Elaborar un diagnóstico técnico local que identifique los impactos sociales, ambientales y de infraestructura derivados de la actividad petrolera, definiendo las poblaciones potencial, objetivo y atendida, con metodología y fuentes de información documentadas.
4: Formalizar los procedimientos de selección de proyectos, documentando los criterios de elegibilidad, priorización y validación utilizados por el COPLADEMUN y el Cabildo, mediante una guía metodológica o matriz de priorización
5: Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones previas, estableciendo un registro estructurado y un plan de mejora continua con responsables, plazos y evidencias documentales
6: Incorporar mecanismos de percepción ciudadana, como encuestas o foros participativos, que permitan medir el grado de satisfacción de la población beneficiaria.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Victor Vertín Chí Arjona
4.2 Cargo: Evaluador
4.3 Institución a la que pertenece: Victor Vertín Chí Arjona
4.4 Principales colaboradores: Ninguno
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: vcaconsultores@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 9811089085

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
5.2 Siglas: FOPET
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Hecelchakán
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):
Poder Ejecutivo_x__ Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local_x___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Dirección General de Planeación e Innovación Municipal	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Karla de Lourdes Reyes Euán	Dirección General de Planeación e Innovación Municipal

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa_x___	
6.1.2 Invitación a tres___	
6.1.3 Licitación Pública Nacional___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional___	
6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Planeación e Innovación Municipal	
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 90,000.00	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos del FORTAMUN.	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: https://www.hecelchakan.gob.mx/hecelchakan/fondos-federales/	
7.2 Difusión en Internet del formato: https://www.hecelchakan.gob.mx/hecelchakan/fondos-federales/	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



VO.BO.

DIRECCION GENERAL DE
PLANEACION E
INNOVACION MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE

LIC. KARLA DE LOURDES REYES EUÁN

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN E
INNOVACIÓN MUNICIPAL

AUTORIZÓ



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ CEASTIAN YAM ROO

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HECELCHAKÁN

HECELCHAKÁN, CAMPECHE
2024 - 2027